

## ACTA N.º 14 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron a las 11:00 horas del día 3 de agosto de 2024, en sesión telemática, al efecto de poder adoptar acuerdos en relación al levantamiento de la suspensión del proceso electoral acordada por la Sección Competicional y Electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en Resolución recaída en Expediente E-78/2024, con fecha 30 de julio de 2024.

D<sup>a</sup> María del Mar Rudilla Fernández, Presidenta

D. Mario Fernández Criado, Secretario

D. Francisco Javier Gómez Jiménez, Vocal

Constituyendo el objeto de la sesión dar cumplimiento y ejecución por esta Comisión Electoral del citado acuerdo adoptado por el TADA, y cuya parte dispositiva ordena el levantamiento de la suspensión del proceso electoral en los términos indicados en el fundamento quinto de la presente resolución, ordenando la reanudación del proceso a la fase del calendario electoral correspondiente al día 26 de junio de 2024.

El fundamento quinto al que se remite indica que una vez que todas las cuestiones atinentes al censo especial del voto por correo planteadas por los interesados han sido en su esencia resueltas, ello permite *“la reanudación del proceso electoral con todas las garantías que el mismo requiere por lo que al ejercicio del derecho de voto se refiere, a contar a partir del día de la notificación de la citada suspensión el 26 de junio en concordancia con la resolución de la Comisión Electoral -acta número 13- acordada en cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal”*

En base a lo ordenado por la indicada Resolución, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** La inmediata reanudación del proceso electoral, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo de la Sección Competicional y Electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de fecha 30.07.2024.

**SEGUNDO.-** Al objeto de cumplir con la reanudación del proceso y la confección de un nuevo calendario electoral, dar traslado de este acuerdo a la Secretaria General

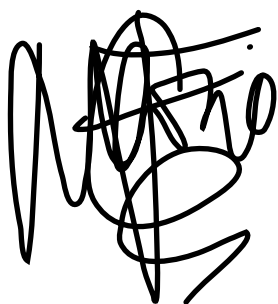
FATM para que proceda a su publicación inmediata en la página web federativa de conformidad con el artículo 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, y asimismo al TADA, al Secretario General para el Deporte y a la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Asimismo, dar traslado a la Secretaría General FATM para que proceda a elaborar el nuevo calendario electoral, que se inicie con el día número 16 de la segunda parte del proceso (correspondiente al 26.06.2024) **y se ordena que se publique entre los días 1 y 2 de septiembre** (al ser agosto mes inhábil a efectos electorales), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Una vez publicada la presente resolución, se podrá interponer contra ella recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:30 horas del día 3 de agosto de 2024, todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, EX ART. 12.6 Reglamento Electoral de la FATM.

D. MARIO FERNANDEZ CRIADO – SECRETARIO



Vº.Bº. PRESIDENTA